

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Metropolitana de Lima

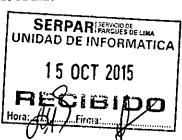
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N

370 - 2015

Lima, / de Octubre del 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El Informe № 2299-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 15 de Octubre del 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de Supervisión presentado por el contratista de la Obra "Creación del Parque del Migrante, en el distrito de la Victoria, Provincia de Lima – Lima, Primera Etapa, Partidas No Comprendidas en Proceso Exonerado – SNIP \$248993"

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR - Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal Nº 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, con fecha 27 de Junio del 2014, se suscribió el contrato Nº 0059-2014 – SERPAR – LIMA /MML para la supervisión de la obra: "Creación del Parque del Migrante, en el distrito de La Victoria – Primera Etapa – Partidas No Comprendidas en el Proceso Exonerado" por el monto ascendente a la suma de S/. 225 462. 86 (Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 86/100 nuevos soles)

Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº129-2015 de fecha 09 de Febrero del 2015, se Designa el Comité de Recepción de Obra conformado de la siguiente manera;

ING.GABRIEL CALDERON VIVAR

PRESIDENTE.

ARQ. PATRICIA OLIVERA MONTERO

MIEMBRO.

Que, con fecha 26 de febrero del 2015, el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA designado se reúne en las inmediaciones de la obra con fines de verificar la obra ejecutada y pruebas de funcionamiento de las instalaciones, se encontró conforme según la documentación técnica respectiva, donde se verifico que se ha cumplido con ejecutar la toialidad de partidas y sub partidas de obras previstas en el expediente técnico aprobado y en los expedientes de los adicionales de obra solicitados por el contratista y aprobados mediante las Resoluciones respectivas se procede a suscribir el ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

College of Grand Colleg

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 211-2015, de fecha 1 de Abril del 2015, se aprueba el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, presentado por el contratista CONSORCIO PARQUES DEL MIGRANTE, correspondiente al Proceso de Licitación Publica N°001-2014 SERPAR – LIMA/MML, Creación Del Parque del Migrante, en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima – Lima, Primera Etapa, partidas No Comprendidas en Procesos Exonerado – SNIP N° 248993"

NATALIO SANCHEZ Nº 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

Que, mediante Carta N° 07- 2015-SUP/CONSORCIO BRAVAJAL, de fecha 30 de setiembre del 2015, la Empresa CONSORCIO BRAVAJAL ajunta la Liquidación de la Supervisión, de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 280-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 14 de Octubre, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta que la empresa CONSORCIO BRAVAJAL, ha cumplido con presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra adjuntando los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D. Leg. N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado D. Leg. N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sid

		1	 -			
<u> </u>	LICHIDAC	ON FINAL DE CUENTAS				·
	LIGOIDAO	The state of the s			The second of th	.
O DE PAROUCA		TORIZADO Y PAGADO	}-		A SECTION AND	
OF PAROUE	41	TODIZADO				
7° 97 %	110	accion Protegonales - Contrato Principal		225,462.86		. 1
1 / 1	1.1.1. Ho	norarios Profesionales - Prestaciones Adicionales		43,443.84		273,983.20
7	1.1.2. Ho	austes	· <u>L</u>	5,076.50		
A STATE OF THE PARTY OF	1.1.3 Re	Strizes	:	•		
Man 2	1.2.0. IP/	GÃDO	. !	191,643.43	·-•	l.
		Contrato Principal	- ÷	191,043.43		
E PAROLES	11.1.2 (He	pnorarios Profesionales - Prestaciones Adicionales	١. ٠٠٠ إ	5,076.50		196,719.93
.v. 8. 4)		ajusies		3,070.50		
₽ E l						77,263.27
M	s	ALDOS A FAVOR DE LA SUPERVISION				
College Garrier		\L				
		DELANTOS			ting and the second	- 1
		ONCEDIDOS				
ì	2.1.1. E	tectivo				1
	1. 3.					
	E. I.	MORTIZADOS				
10.00	2.2.1. E	fectivo .				
1 温入	-1 - 1	ALDO A CARGO DE LA SUPERVISION		l }	The second second	
X > 1						`
<i>f) .s/</i>	jji. 1	ONDO DE GARANTIA		22,546.28	" · ·	
		Retenidos			- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	22,546.28
		Devuelos I				
OV: Care			· - ·-	1	L_	22,546.28
	1	SALDO AFAVOR DE LA SUPERVISION	<			•
3 (69)}) :			i !		
		PENALIDADES				
		Autorizada				
85. Lo	4.2.0	Descontada				
	·	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION		1		
	,					-
	٧.	INTERES (Demora en los pagos)	1	195.44	1	
'		Sustentados		180.44	,	195.44
		Pagados	<u>. </u>	, 	!	
	.32.0		!·-		·	195.4
	\ .	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION	1			
	D. RESU	MEN DE SALDOS	17 × 10 ×		1	
	D. 14200			1.15.		•
	1	RESL	JMEN DE	SALDOS	<u> </u>	• • • •
		(Evnn	esados en Nue	was Sales)		
		(Large	-		<u></u>	
	l		4	or de la Entidad	A Favor de la Su	pervision
	Item	Concepto	A a tav	or de la Circosa	<u> </u>	77,263.2
		AUTORIZADO Y PAGADO				- 11,200.1
	1 1		1 .		1.	22,546.3
	1 1	ADELANTOS				44,576
		FONDO DE GARANTIA				195.
	IV	PENALIDADES			,	100.004
		INTERES	1	<u> </u>		100,004
	[[] y	TOTAL				
	Ä	TOTAL		1	-	•
	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\					
	<u> </u>	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION			77.263.27	
	y y	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION			77,263.27 22,546.28	
0	y y	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION Honorarios Profesionales			22,546.28	
the PROUS	, y	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION Honorarios Profesionales Fondo de Garanta			22,546.28 195.44	
L PB.	y .	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION Honorarios Profesionales Fondo de Garanta Interes	<u>-</u>		22,546.28 195.44	. <u>.</u>
LE PARCUES OF THE PROPERTY OF	V.	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION Honorarios Profesionales Fondo de Garanta			22,546.28	. <u>.</u>

Que, con el Informe Nº 2299-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 15 de Octubre del 2015, del visto de la Gerencia Técnica, considera aceptar la solicitud de aprobar el Expediente de Liquidación de Supervisión presentado por el contratista de la Obra "Creación del Parque del Migrante, en el distrito de la Victoria, Provincia de Lima – Lima, Primera Etapa, Partidas No Comprendidas en Proceso Exonerado – SNIP 248993"

Que, de conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 190°, 191° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Con los vistos de la Gerencia Técnica, División de Proyecto y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada por la empresa CONSORCIO BRAVAJAL, que suscribió el contrato para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque Del Migrante, en el distrito de la Victoria, Provincia de Lima – Lima, Primera Etapa, "Partidas No Comprendidas en Proceso Exonerado", la misma que alcanza una inversión total ascendente la cantidad de SI. 77,458.71 (Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

SEGUNDO.- APROBAR la devolución del Fondo de Garantía, del contrato de Supervisión de obra presentada por la empresa CONSORCIO BRAVAJAL, que suscribió el contrato para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque Del Migrante, en el distrito de la Victoria, Provincia de Lima — Lima, Primera Etapa, Partidas No Comprendidas en Proceso Exonerado", la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de el mismo que asciende al 10% del monto del contrato que es equivalente a S/. 22,546.28 (Veíntidós mil quinientos cuarenta y seis con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

TERCERO - AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa CONSORCIO BRAVAJAL, la suma de S/ 77,458.71 (Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 71/100 Nuevos Soles), incluido IGV por concepto de SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR.

CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar la devolución del Fondo de Garantía CONSORCIO BRAVAJAL, la suma que asciende al 10% del monto del contrato que es equivalente a S/. 22,546.28 (Veintidós mil quinientos cuarenta y seis con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE HURTADO HERRERA Sucretario General SERPAH MACOES E LIMA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción Management de la companya de la compa
A:
Para Conocia (et as y about the months cor
Transcribit 5 OCT. 2015
N°
A francisco francisco de la companya del companya del companya de la companya de
Lic. Adm. SLVIRA CARDENAS PASSED